



Notificación Especial

DEPARTAMENTO DE RECAUDACION DE IMPUESTOS DEL ESTADO DE WASHINGTON

21 de Noviembre del 2013

Impuestos E911 deben ser recaudados por vendedores de telefonía celular prepagada

Antecedentes

Efectivo el 1 de enero del 2014, una nueva ley estatal requiere que los vendedores de servicios de telecomunicaciones móviles prepagados recauden y remitan los impuestos estatales y del condado mejorados 911 en la declaración al consumo (impuestos E911) en cada transacción minorista de servicios de telecomunicaciones móviles prepagados o productos de telecomunicaciones móviles prepagados. (Capítulo 8, Leyes del 2013 segunda ses. spec. [Segundó Absortó Segundo Proyecto substitutivo de ley de la Cámara N° 1971])

Nota: Para el propósito de esta notificación, los servicios de telecomunicaciones móviles prepagados y productos de telecomunicaciones móviles prepagados tienen el mismo significado.

En el pasado, la obligación de recaudar y remitir estos impuestos era del proveedor de estos servicios.

Los servicios de telecomunicaciones móviles prepagados incluyen:

- Tarjetas prepagadas para teléfonos móviles
- Recarga o códigos de autorización de recarga para servicios móviles
- Teléfonos celulares incluidos con servicio prepagado
- Otros dispositivos móviles prepagados y precargados o incluidos con minutos de aire

Los servicios de telecomunicaciones móviles prepagados no incluyen:

Las ventas de tarjetas prepagadas de larga distancia tradicionales comercializadas y utilizadas para teléfonos fijos y teléfonos públicos. Estas tarjetas:

- A menudo tienen un número PIN asociado a ellos.
- No requieren activación.
- No están asociadas con específicos números de teléfono.

Impuestos E911 se aplican a cada producto de telecomunicaciones móvil prepagado

Los impuestos E911 se deben por cada producto móvil prepagado vendido. Si una transacción minorista implica múltiples tarjetas de prepago y/o otros productos de prepago, los

comerciantes deben recaudar los impuestos E911 sobre cada producto móvil prepago vendido.

Los impuestos E911 deben declararse por separado

El vendedor de servicios de telecomunicaciones móviles prepagos debe indicar por separado los impuestos E911 en cualquiera de las facturas de venta o instrumentos de venta proporcionados al consumidor. El vendedor está obligado a remitir los impuestos, incluso si no lo recaudó del consumidor.

El impuesto sobre las ventas minorista se aplica adicionalmente

Los impuestos E911 sobre servicios de telecomunicaciones móviles prepagos son adicionales a los impuestos sobre las ventas minoristas estatales y locales cobrados en la venta de servicios móviles prepagos. El impuesto sobre las ventas minoristas se aplica al precio de venta del servicio de telefonía celular prepago, pero no se aplica a los impuestos E911 o los 5 centavos opcionales en compensación al vendedor tratado a continuación.

Determinación del lugar de venta

Para el propósito de los impuestos E911, la transacción minorista es aquella que se produce en la ubicación de procedencia de la transacción (RCW 82.32.520(3)(c)). A menudo, el lugar de venta es la ubicación de la empresa, donde los servicios móviles de prepago se compran por el consumidor.

Nota: el código de ubicación para reportar los impuestos E911 puede diferir al código de ubicación para reportar el impuesto sobre la venta minorista. El folleto con las tasas del impuesto local E911 con una lista completa de códigos de ubicación y tasas se puede encontrar en dor.wa.gov/E911.

Como declarar los impuestos E911

Los impuestos E911 son reportados en la declaración de impuesto estatal al consumo:

- Declaración Electrónica- Si presenta su declaración electrónicamente, reporte los impuestos E911 en la página E911 dentro de la declaración electrónica. Seleccione la ficha titulada "E911 Prepaid Wireless Tax." Los impuestos deben ser reportados al código de ubicación apropiado.
- Declaración en Papel - Si usted presenta en papel, complete la adenda E911 e inclúyala con su declaración. Los impuestos deben ser reportados al código de ubicación apropiado.

Compensación al vendedor

Vendedores de servicios de telecomunicaciones móviles prepagos pueden (hasta el 1 de Julio del 2018) cobrar 5 centavos adicionales por cada producto móvil prepago vendido como compensación por el costo de recaudar y remitir los impuestos E911. Esta compensación es sujeto al impuesto sobre negocios y ocupación (B & O) bajo Servicio y Otras Actividades.

Ejemplos

1. Bob compra una tarjeta telefónica prepaga de tiempo aire de \$30 en una tienda de conveniencia en el condado de Pierce. La Tienda debe recaudar y remitir los impuestos E911 de \$0.25 para el Estado y \$0.70 para el condado por un total de \$0.95, más el

impuesto de venta minorista estatal y local. La Tienda declararía los impuestos E911 al código de ubicación del condado de Pierce, código 2700, en su declaración de impuestos sobre el consumo.

2. Cindy compró un celular en una tienda de teléfonos que incluyó minutos de tiempo de aire por un precio establecido. La tienda de teléfonos tiene la opción de cobrar 5 centavos adicionales en esta transacción hasta el 1 de Julio, 2018, como compensación por recaudar los impuestos E911. Esta transacción minorista está sujeta a un total de \$0.95 en impuestos E911, más el impuesto sobre la venta minorista basado en el precio de compra (sin incluir los impuestos E911 o los 5 centavos adicionales). La tienda de teléfonos declararía los 5 centavos adicionales bajo la clasificación fiscal de Servicio y Otras Actividades de B & O en su declaración de impuestos sobre el consumo.
3. Melisa compra tres tarjetas telefónicas prepagadas y un celular que incluyó minutos de tiempo aire de la tienda en línea. La tienda en línea debe recaudar y remitir los impuestos E911 por un total de \$3.80 (4 x 95 centavos). La tienda en línea puede optar por cobrar los 5 centavos adicionales como compensación por un total de \$4.00.

Definiciones (RCW 82.14B.020)

"Vendedor" significa una persona que vende servicios de telecomunicaciones móviles prepagados a otra persona.

"Consumidor" significa una persona que compra los servicios de telecomunicaciones móviles prepagados en una transacción minorista (Nota: "transacción minorista" no incluye ventas de reventa.)

"Servicios de telecomunicaciones móviles prepagados", significa un servicio de telecomunicaciones que ofrece el derecho a utilizar el servicio inalámbrico móvil, así como otros servicios que no son de telecomunicaciones incluyendo la descarga de productos digitales vía electrónica, contenido y servicios auxiliares, que debe ser pagado en su totalidad por adelantado y vendido en unidades predeterminadas o en dólares de los cuales el número disminuye con el uso en una cantidad conocida.

"Transacción minorista" significa la compra de servicios de telecomunicaciones móviles prepagados de un vendedor para cualquier propósito que no sea de reventa.

PO BOX 47478 | OLYMPIA, WASHINGTON 98504-7478 | 360-705-6705 | DOR.WA.GOV

Para obtener asesoramiento impositivo o para solicitar este documento en un formato alternativo, visite dor.wa.gov o llame al 360-705-6705. Usuarios de teletipo (TTY) pueden utilizar el servicio de retransmisión de Washington llamando al 711.